

El Puerto
Que Queremos

Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado
Regidor Municipal

Presentes

Calle Independencia # 123,
col. Centro, C.P. 48300

01432 0 22 30500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de camiones a favor de servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0480/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el Dictamen emitido en sentido negativo por la Comisión Edilicia de Hacienda, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de camiones a favor de servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

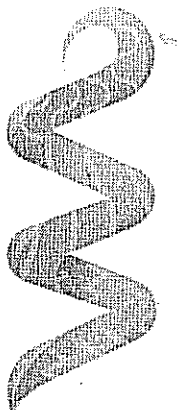
Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VIII, 49 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, a efecto de que este Ayuntamiento autorice asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de Camiones a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, permitiéndonos para ello citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017, el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice asignar una partida presupuestal para contratar el Servicio de Transporte Colectivo de Camiones a favor de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta.



II. Derivado de la iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda, según acuerdo de Ayuntamiento número 0319/2017.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Si bien es cierto que tenemos un problema de congestionamiento vial en el centro de la ciudad, no menos cierto es que de brindarse un transporte colectivo gratuito a los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento, podría generar en la población el que esta acción se percibiera como una ventaja o privilegio de unos cuantos, lo cual iría en contra del principio de igualdad respecto al resto de los ciudadanos, pues sería un servicio subsidiado por el Municipio, que sólo utilizaría una minoría de la población.

2. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que actualmente la administración municipal se encuentra limitada para destinar recursos económicos a éste y otros rubros, en virtud de los próximos compromisos que se tienen por atender, como es el pago de la nómina del personal que integra plantilla del Ayuntamiento, así como las demás prestaciones laborales, como lo es el pago de la prima vacacional y aguinaldos de los servidores públicos, y por supuesto, el gasto corriente que conlleva el funcionamiento del gobierno y servicios públicos que constitucionalmente está obligado a prestar el municipio.

3. Así mismo, es conveniente mencionar que actualmente las dependencias municipales correspondientes, se encuentran trabajando en la implementación de medidas para el cumplimiento de la normatividad en materia de tránsito, así como en el diseño de campañas de educación vial, que promuevan y concienticen al ciudadano sobre las ventajas de utilizar el transporte público colectivo, el uso o cumplimiento de las medidas de seguridad para conductores y peatones, y otras acciones que generen un armónico tránsito de vehículos y personas, lo que sin duda alguna coadyuvará en la medida de lo posible a aligerar o evitar la problemática de los congestionamientos viales en las principales calles y avenidas que comunican a las zonas más importantes y concurridas del municipio.

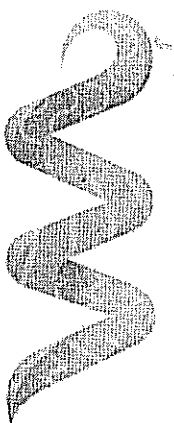
Por lo anteriormente expuesto, consideramos que no es procedente autorizar la asignación de una partida presupuestal para contratar el servicio de transporte colectivo de camiones a favor de los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia # 123,
col Centro, C.P. 48300

01 (52) 31 27 426201 / 1768 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La facultad que tienen la presente comisión de Hacienda para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VIII, 49 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; determina que no es procedente la asignación de una partida presupuestal para la contratación del servicio de transporte colectivo de camiones a favor de los servidores públicos que laboran en el presente H. Ayuntamiento Constitucional por las consideraciones antes expuestas, y de acuerdo a lo solicitado por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado de retirar la Iniciativa de Acuerdo Edilicio aquí analizada.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de Noviembre de 2016. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMIREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA.


Notifíquese.-

Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2017

El C. Secretario del Ayuntamiento


Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas



C.c.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA

